



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500120150063301
DEMANDANTE: MARIA NUBIA RAMÍREZ RÍOS
DEMANDADO: PROTECCION S.A.

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día veintiuno [21] de junio del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 1 (Primera instancia) con 136 folios y tres CD en los folios 42, 121 y 135; y el cuaderno No. 2 (Segunda Instancia) con 59 folios y un CD en el folio 10.

Pereira, veinticinco [25] de junio de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Pereira, veintiocho [28] de junio de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del diecinueve [19] de abril del año dos mil veintiuno [2021], **NO CASÓ** la sentencia proferida el trece [13] de septiembre del año dos mil dieciocho [2018] por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,


GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado

LRG